

RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN RAI

TÍTULO:	Acuerdo de punto final: riesgos sobre los saldos pendientes de pagos sobre las cuentas médicas perpetuas entre Entidades Promotoras de Salud – EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS.
AUTOR(ES):	Bocanegra Valbuena Ana María Carvajal de Dios Nirson Ferney Infante Morantes Héctor Yefferson
PALABRAS CLAVES:	Acuerdo de punto final. Saldos pendientes de pago. Deudas de cuentas médicas históricas. No reconocimiento de deudas por servicios de salud. Deudas históricas.
DESCRIPCIÓN:	Identificar las deudas históricas del Gobierno Central con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la no sostenibilidad a nivel financiero del sistema de salud en Colombia, la negación de servicios prestados por faltas de pago, en donde y por ello se revisó la conciliación de la deuda pública propuesta por el Gobierno Nacional a través de la creación de la ley de Acuerdo de Punto Final.
CONTENIDO:	Identificación de los posibles riesgos, puntos críticos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que puede presentar la Ley de Acuerdo de Punto Final.
METODOLOGIA:	Se realizó la búsqueda de información en páginas oficiales de entes de control y regulación del sistema de salud de Colombia, en páginas que regulan la legislación colombiana y en las páginas web de los mismos actores del sistema, por lo cual, se emplearon los canales disponibles en internet para la búsqueda de la información y se procedió a seleccionar la información relevante y que contenía datos y estadísticas sobre la definición e implementación de la Ley de Acuerdo de Punto Final.
RESULTADOS:	Mencionar los resultados principales del estudio.
CONCLUSIONES:	¿Qué tan viable es convertir el Acuerdo de Punto Final obligatorio?, de acuerdo con las fuentes consultas, el hacer el acuerdo una obligatoriedad en el sistema propendería llevar a muy posiblemente la violación de ciertos derechos de todos los actores del sistema de salud y conllevando a ejercer una presión sobre los que tienen la obligación de cumplir a cabalidad con prestar servicios de salud con calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia y lo que conllevaría a que los actores se retiren de dar cumplimiento al acuerdo, empiecen las liquidaciones de empresas proveedoras de servicios y tecnologías de salud y dejando a la mayoría de la población por no decir que toda sin recibir el derecho fundamental a la salud, tal como lo indica en la actualidad la Constitución Política de Colombia.
ANEXOS:	Ninguno.